

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2020

AVISO No. 2

Se les informa a los interesados en participar en la Convocatoria Pública No. 001 de 2020 cuyo objeto es: ***“Realizar mediante el sistema de precios unitarios las obras de estabilidad y estabilización en la ladera oriental sector II, donde actualmente se construye el proyecto Arboleda Santa Teresita, localizado en la transversal 15 Este No. 61 A – 10 Sur, localidad de San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá D.C.”***, que:

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR -CVP- en el desarrollo de la presente convocatoria, adelantó audiencia pública el día 15 de diciembre de 2020 suspendida y reiniciada el 17 de diciembre de 2020, en la cual se presentó la evaluación final del proceso por parte del Comité Evaluador, señalando además el procedimiento a seguir en el Marco del Manual Operativo del encargo Fiduciario, consistente en la presentación ante el Comité Técnico y el Comité Directivo, para la instrucción final de adjudicación por parte de éste a La Fiduciaria.

Así las cosas, en el trámite de presentación del informe final de evaluación al Comité Técnico, se han recibido múltiples observaciones, con ocasión de lo cual la Caja de la Vivienda Popular, INFORMA:

PRIMERO. La Convocatoria Publica No. 001-2020, está enmarcada bajo la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA de derecho privado, su procedimiento y principios se encuentran descritos en el procedimiento del Manual Operativo suscrito entre la CVP y la Fiduciaria Bogotá.

Pese a lo anterior, y en cumplimiento de los principios de la función pública previstos en el Manual Operativo, la CVP ha garantizado en todo momento la transparencia, la igualdad, la publicidad y ha desarrollado las actuaciones pertinentes para materializar el principio de selección objetiva, obteniendo la propuesta más favorable a los intereses de la entidad.

SEGUNDO. Recibidas las observaciones presentadas por los proponentes CONSORCIO MITIGACIÓN CVP 2020 y REX INGENIERÍA SA, pese a ser extemporáneas y dada su importancia, la entidad de oficio ha procedido a dar traslado a los proponentes para su respuesta y verificarlas. No obstante, lo cual, en aplicación del principio de economía, no habrá nuevo término para presentar más observaciones, por lo que se realizará la revisión de las observaciones presentadas para cada una de las propuestas presentadas que, hasta el 28 de diciembre de 2020 se recibieron y se trasladaron.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2020

TERCERO. Una vez recibidas las respuestas a las observaciones presentadas por parte de los proponentes, el comité evaluador procederá a verificar todas y cada una de las observaciones y las respuestas presentadas con ocasión del traslado. A su vez, se solicitó a las entidades pertinentes, la información relacionada con ocasión de las ejecuciones contractuales certificadas por los proponentes, además de realizar nuevamente una búsqueda en los aplicativos de contratación pública, SECOP I y SECOP II, con el fin de corroborar las informaciones presentadas,

Así las cosas, realizada la verificación señalada, el comité evaluador procederá a emitir un documento de respuesta a las observaciones, junto con el consolidado de la evaluación correspondiente y el orden de elegibilidad, que será presentado al Comité Técnico y al Comité Directivo, y publicado en el link dispuesto para la publicidad del proceso

CUARTO. En virtud de lo dispuesto en el Manual Operativo, es el Comité Directivo el órgano que da la instrucción a la Fiduciaria, para que, como vocera del Patrimonio Autónomo, proceda a la celebración del respectivo contrato, luego de ser recomendado la elegibilidad por parte del Comité Técnico Fiduciario.

QUINTO. Las convocatorias adelantadas por el Patrimonio Autónomo constituyen invitaciones a los interesados a que presenten su oferta, de tal manera que el Comité Directivo no se obliga a adjudicar el proceso, ni a concluirlo mediante la celebración de un contrato y. puede dar por terminado el proceso en cualquier momento sin aceptar ninguna oferta.

Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días, de diciembre de 2020.

